


Ley 30021 de Promoción de Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes

Law 30021 on the Promotion of Healthy Eating for children and adolescents

Heidy Arista Fernández¹, Kevin Gianmarco Mundaca Rojas², Jorge Sosa Flores³, Víctor Torres Anaya⁴

¹Estudiante de Medicina Humana. Facultad de Medicina, Universidad San Martín de Porres, Filial Norte, Perú. 

²Estudiante de Medicina Humana. Facultad de Medicina, Universidad San Martín de Porres, Filial Norte, Perú. 

³Médico Pediatra. Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, Chiclayo, Perú. 

⁴Médico Epidemiólogo. Gerencia Regional de Salud, Lambayeque, Perú. 

doi: 10.18294/sc.2018.1679

Sr. Editor: La reforma de la Ley 30021 de Promoción de la Alimentación Saludable relacionada con el etiquetado de alimentos y bebidas procesados ha suscitado una gran polémica en el Congreso de la República del Perú, dado que busca fusionar el sistema de etiquetado semáforo con el sistema de etiquetado octagonal, lo cual traería como consecuencia confusión en el consumidor al momento de adquirir un producto, teniendo en cuenta que el 5,7% de la población peruana es analfabeta⁽¹⁾.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el sistema de colores conocido como “semáforo” –que informa con un sistema de tres colores el contenido calórico de grasas, azúcar y sodio como bajo, medio o alto para distintos nutrientes, más la inclusión de información numérica y porcentual de cada nutriente– no cuenta con fundamento científico, esto complicaría la decisión de compra del consumidor, quien no suele disponer de los conocimientos necesarios para

interpretar estas cifras, limitando así de forma importante su derecho a tomar decisiones de manera informada. Asimismo, los estudios describen que los colores verde y amarillo aumentan el deseo por el producto, trayendo consigo un efecto negativo en la protección de la salud del consumidor⁽²⁾. En contraste, el sistema octogonal propuesto por la Industria Alimentaria Chilena presenta el ícono “discos pare” en blanco y negro, que evitaría llamar la atención. Quizá, la mayor diferencia es que la base del etiquetado chileno es negativa, castiga lo negativo del alimento sobre lo positivo, además de constituir un sistema más simple y entendible para todos.

En el informe de evaluación de la implementación de la Ley 20606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, en Chile, en el año 2017, se evidencia el impacto positivo del etiquetado en los consumidores, tomando en cuenta que el 69,2% prefiere comer alimentos con menos sellos y el 86,3% considera que se debe evitar que los/as niños/as coman productos con sellos, optando por comidas más sanas⁽³⁾. Asimismo, De Sousa Jaramillo, en un estudio realizado en Quito sobre el análisis de etiquetas de alimentos procesados, llegó a la conclusión que este nuevo sistema de etiquetado implementado es inadecuado como complemento de la etiqueta de información nutricional, además de que la información que este sistema provee es débil y no es lo suficientemente clara y puede, incluso, ser engañosa⁽⁴⁾.

Por tal motivo no se debería aplicar el etiquetado semáforo en el país ya que se estaría perjudicando al consumidor, sin brindarle información clara sobre los productos procesados, confundiéndolo al momento de elegir un producto. El Estado peruano debería preocuparse por disminuir las enfermedades no transmisibles (obesidad, diabetes, hipertensión arterial, cáncer), cuya incidencia aumenta cada año. Actualmente, en Perú, de cada 10 personas, tres sufren hipertensión arterial y dos no saben que la sufren; y el 3,6% de las personas mayores de 20 años y el 8,6% de mayores de 60 años tienen diabetes⁽¹⁾.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

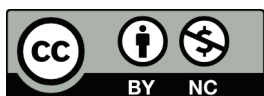
1. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. Lima: INEI; 2016.
2. Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud. Comentario técnico de las implicaciones potenciales de la introducción de un sistema de advertencias al consumidor basado en "semáforo" y GDA en etiquetado frontal de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas [Internet]. PAHO, WHO; 2017 [citado 21 nov 2017]. Disponible en: <https://tinyurl.com/yc2vy9aa>.
3. Ministerio de Salud. Informe de evaluación de la implementación de la Ley sobre Composición Nutricional

de los Alimentos y su Publicidad [Internet]. Santiago: Ministerio de Salud; 2017 [citado 20 nov 2017]. Disponible en: <https://tinyurl.com/y8df832q>.

4. Sousa Jaramillo JA. Análisis del impacto de las etiquetas de alimentos procesados. [Tesis de grado]. Quito: USFQ; 2015.

FORMA DE CITAR

Arista Fernández H, Mundaca Rojas KG, Sosa Flores J, Torres Anaya V. Ley 30021 de Promoción de Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes. *Salud Colectiva*. 2018;14(3):639-640. doi: 10.18294/sc.2018.1679.



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional. Reconocimiento — Permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra. A cambio, se debe reconocer y citar al autor original. No Comercial — Esta obra no puede ser utilizada con finalidades comerciales, a menos que se obtenga el permiso.

<http://dx.doi.org/10.18294/sc.2018.1679>